



## *Resolución Directoral Regional N° 2068 - 2020/Ed-Caj.*

**Cajamarca, 08 SET 2020**

**Visto:** el Informe Técnico N° 047- 2020-GR.CAJ-DRE-DGA/OPER/ESP.ADM, contenido en el MAD. N° 05372178 (fls.26) e MEMORANDO N° 066-2020-GR.CAJ-DRE/DGA-OPER (fls.01), y demás documentos que se adjuntan;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, publicada en el diario oficial el Peruano, su fecha 04 de julio de 2013, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, con la finalidad de contribuir a la mejora continua de la administración pública a través de la instauración de un nuevo régimen basado en la profesionalización y la meritocracia de los servidores públicos, y así las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como, promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 6° de referida Ley, establece que la Oficina de Recursos Humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, siendo una sus funciones según el literal b) Formular lineamientos y políticas para el desarrollo del plan de gestión de personas y el óptimo funcionamiento del sistema de gestión de recursos humanos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprobó el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el cual, en su artículo 136 establece que: *“Las entidades publican en su portal institucional sus instrumentos de gestión. En adición, también publican el Código de Ética de la Función Pública”*.

Que, mediante Informe Técnico N° 047- 2020-GR.CAJ-DRE-DGA/OPER/ESP.ADM, con tenido en el MAD. N° 05372178 de fecha 26 de agosto de 2020 la Especialista Administrativo II de la Oficina de Personal, adjunta el proyecto de la Directiva Código de Ética de los Funcionarios y Servidores de la Dirección Regional de Educación Cajamarca”, señalando que dicho proyectos han sido elaborados tomando como base la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, art 85, literal “d” (<http://bit.ly/ley-servir>), el art.136 y su Reglamento General, el mismo que es derivado al Jefe de la Oficina de Personal, quien solicita su aprobación respectiva, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo aprobado por la Dirección de Gestión Administrativa, lo actuado en la Oficina de Personal, a lo Dispuesto por el Despacho Directoral, así como a lo visado por los responsables de las Direcciones correspondientes;  
y

De conformidad con las precitadas normas legales, Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, D.S. N° 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – CAJAMARCA**  
**OFICINA - PERSONAL**



“Año de la universalización de la salud”

///...

## *Resolución Directoral Regional N° 2068 - 2020/Ed-Caj.*

**SE RESUELVE:**

**ART. 1°.- APROBAR**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, la **Directiva del “Código de Ética de los Funcionarios y Servidores de la Dirección Regional de Educación Cajamarca” - DRE-CAJ**, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución;

**ART. 2°.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto resolutivo o disposición que se oponga a la presente.

**ART. 3°.- DISPONER** que los responsables de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, designados mediante RDR N° 0269-2020/ED-CAJ del 31 de enero del año 2020, en atención al art. 6° y 15° de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”, procedan a **PUBLICAR** el presente Acto Administrativo en el portal de transparencia de la Dirección Regional de Educación Cajamarca en el plazo de cinco (05) días, conforme a las normas legales acotadas.

**ART. 4°.- NOTIFIQUESE**, a través de la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Dirección Regional de Educación – Cajamarca, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

JPAZ/DREC.  
EEAA/OGA  
EAA/DGI  
CPSP/OAJ  
NEMD/OPER  
J.Campos/ESP II.  
Tiraje: 11  
P.R N° 2855 – 2020  
MAD. N° 05367644

Documento Firmado Digitalmente  
DR. JOSÉ PRESVÍTERO ALARCÓN ZAMORA  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
- CAJAMARCA -